EL/LA **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADA** DEL **INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET**

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo **2**.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET podrá celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida, sin que sea obligatorio solicitar previamente varias ofertas, dejando el Ordenador del Gasto o el responsable designado constancia escrita de dicha verificación.

La suscripción del contrato está sujeta a la previa verificación de la idoneidad del contratista, que se entiende como el cumplimiento de los requisitos de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o en general prohibiciones o causas que impidan la suscripción o ejecución del contrato, así como la titularidad de los derechos de autor sobre el software objeto del presente contrato. Por lo anterior de conformidad con los requisitos exigidos en los **estudios previos**, una vez revisados y verificados se consultaron las bases públicas de datos como son la Policía Nacional, (antecedentes penales), Procuraduría General (antecedentes disciplinarios), Contraloría General (antecedentes fiscales), REDAM, certificado de delitos de naturaleza sexual **SIGA SOFT S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía / NIT No. **901395662-9**, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.063.158 expedida en Santiago de Cali (V), no se encuentra inhabilitada para suscribir el contrato. Así mismo, revisados los Certificados de Registro de Soporte Lógico Nos. 13-78-178 del 27 de febrero de 2020 y 13-98-301 del 09 de mayo de 2024, expedidos por la Oficina de Registro del Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, se constató que el señor OSCAR EDUARDO PAZOS CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.063.158, en nombre propio, es el autor y productor de las obras "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA SIGA PLUSS" (obra originaria, año de creación 2019) y "PIAR - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA SIGA PLUSS" (obra derivada, año de creación 2023),

quien actúa como representante legal de SIGA SOFT S.A.S., lo cual acredita su condición de titular de los derechos de propiedad industrial y de autor y de proveedor exclusivo en el territorio nacional del software SIGA PLUSS, sustentando con ello la ausencia de pluralidad de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Se acredita que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del objeto del contrato, consistente en:

PRESTACIÓN DE SERVICIO ALQUILER SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA SIGA Y ELABORACIÓN DE CARNET PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE OCCIDENTE INCOLBALLET.

Para constancia, se expide en Santiago de Cali, a los veinte (20*) días del mes de Agosto del 2026*.



Firma

Nombre del responsable: OLGA CRISTINA PEÑA SERNA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ABOGADA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET